



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000076-2024-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN-FLS, de fecha 13 de Setiembre del 2024, opina favorablemente el Otorgamiento de Licencia de Caza Deportiva a don: **CARLOS ARTURO LOPEZ GUERRA VEINTEMILLA** con **DNI N° 17819267**; Domiciliado en: Jr. Santo Toribio de Mogrovejo 636 Urb. San Andrés Etapa II; Distrito: Trujillo; Provincia: Trujillo; Departamento: La Libertad; con una vigencia de cinco (05) años a partir de la emisión del documento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°0303-2011-AG, se declara concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Específicas "e" y "q" del artículo 51° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Gobierno Regional de La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Agricultura como órgano encargado de la gestión, administración y control de los recursos Forestales y Fauna Silvestre a nivel regional, para "**Otorgar licencias de Caza comercial o deportiva, de acuerdo a la legislación forestal y de fauna silvestre**".

Que, los artículos 85° y 86° del Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, que aprueba el reglamento para la gestión de fauna silvestre, de acuerdo a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763, establecen que "*Para la obtención de la licencia de caza deportiva se requiere acreditar haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza deportiva.... Siendo dictado por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR*". La Licencia de Caza deportiva es otorgada por la autoridad competente, con vigencia de **cinco años** renovables y alcance nacional, de acuerdo a los lineamientos técnicos que aprueba el SERFOR.

Que, conforme al procedimiento 328 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional La Libertad, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N°034-2018-GRLL/CR donde señala los requisitos y monto correspondientes al derecho de emisión de Licencia para la caza deportiva en la Gerencia Regional de Agricultura.

Que, con fecha 09 de Setiembre del 2024, con Expediente **N° OTD00020240202803**, el área técnica de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria como Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, recepcionó los documentos de don **CARLOS ARTURO LOPEZ GUERRA VEINTEMILLA** con **DNI N° 17819267**; verificando que cumple los requisitos previstos en la normatividad vigente de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763, con Decreto Supremo N°0019-





2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la gestión de Fauna Silvestre, Art. N°15, 85° y 86°, como son: Solicitud según formato, copia(s) de arma(s): **ESCOPEA; Marca: AKKAR; Calibre: 12 GA; Modelo: ALTAY; Serie: 7156704; CARABINA; Marca: WINCHESTER; Calibre: 22; Modelo: 250; Serie: 712696; CARABINA; Marca: BRNO; Calibre: 30-06; Serie: 140532**; además adjunta copia simple de documento de identidad, recibo por derecho de trámite N° **0314897**; 01 fotografía digital tamaño carnet, certificado judicial de antecedentes penales N° **13784392** donde **NO** registra antecedentes y copia de certificado participación y aprobación del curso de **"Educación, Seguridad y Ética en la Caza Deportiva"** S/N° (Certificado emitido por la empresa CARDUMEN SPORT - Autorizado con Resolución Directoral N°0036-2017-SERFOR-DGGSPFFS) el día 03 de Setiembre del 2024.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°1771-2016, GRLL/GOB, Memorando N° 288-2017-GRLL-GGR-GRSA, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y la modificatoria Ley N°27902 y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria y del Director de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA N° 13-LAL/LIC-CD-2024-00067 a don; CARLOS ARTURO LOPEZ GUERRA VEINTEMILLA con DNI N° 17819267; Domiciliado en: Jr. Santo Toribio de Mogrovejo 636 Urb. San Andrés Etapa II; Distrito: Trujillo; Provincia: Trujillo; Departamento: La Libertad, para: **ESCOPEA; Marca: AKKAR; Calibre: 12 GA; Modelo: ALTAY; Serie: 7156704; CARABINA; Marca: WINCHESTER; Calibre: 22; Modelo: 250; Serie: 712696; CARABINA; Marca: BRNO; Calibre: 30-06; Serie: 140532;** por cinco (05) años, a partir del 13 de Setiembre del 2024 al 13 de Setiembre del 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a; **CARLOS ARTURO LOPEZ GUERRA VEINTEMILLA con DNI N° 17819267,** a la Gerencia Regional de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

